



CIRCULAR N° 68/2020

Para: Ilmos. Sres. Presidentes de Colegios Oficiales de Enfermería

De: Secretaría General

Fecha: 23-4-2020

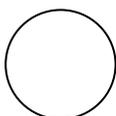
Asunto: FONDO UNESPA PROFESIONALES SANITARIOS

En fechas recientes UNESPA (Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras) constituyó con 37 millones de euros un fondo solidario para proteger a los sanitarios que se enfrentan al COVID-19. Este fondo tiene como finalidad suscribir un seguro de vida colectivo que cubrirá el fallecimiento por causa directa del COVID-19 de quienes cuidan de la salud de todos los ciudadanos en la presente crisis sanitaria, así como un subsidio para los que resulten hospitalizados.

Los profesionales que contarán con esta protección serán los médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería, celadores y personal de ambulancias que formen parte del Sistema Nacional de Salud y se encuentren involucrados directamente en la lucha contra el coronavirus. Estarán cubiertos tanto aquellos que trabajan en hospitales, clínicas, ambulatorios y residencias del sector público, como los que lo hacen en centros del sector privado.

El capital asegurado en caso de fallecimiento por causa directa del COVID-19 asciende a 30.000 euros por persona. El dinero lo recibirán los herederos legales del asegurado. El subsidio de hospitalización, entre tanto, conllevará el pago de 100 euros al día al sanitario enfermo siempre que su ingreso hospitalario supere los tres días y hasta un máximo de dos semanas. Es decir, los pagos oscilarán entre los 400 y los 1.400 euros por persona.

La protección tendrá una vigencia de seis meses, a contar desde el inicio del estado de alarma. Es decir, se cubrirá a todas aquellas personas del colectivo asegurado que sean hospitalizadas o fallezcan a causa directa del coronavirus desde el pasado 14 de marzo hasta el próximo 13 de septiembre de 2020, ambos días incluidos.





ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
CONSEJO GENERAL

En las próximas semanas UNESPA facilitará en su página web www.unespa.es información sobre cómo deben proceder las personas afectadas para solicitar la indemnización por fallecimiento o el subsidio de hospitalización. Tan pronto esta información sea publicada, la pondremos en su conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL,

**Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,**

Florentino Pérez Raya



Diego Ayuso Murillo

